



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**MATERIA: DERECHO ADMINISTRATIVO
CICLO ESCOLAR: CUARTO CUATRIMESTRE.**

**LICENCIATURA EN
DERECHO**

**UNIDAD I, ADMINISTRACION
PÚBLICA FEDERAL PARAESTATAL.
UNIDAD II, ADMINISTRACION
PÚBLICA LOCAL**

ALUMNO

**JOSE MAURICIO SALVATIERRA
GUTIERREZ.**

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS 09 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

MATERIA: DERECHO ADMINISTRATIVO

UNIDAD 1 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARAESTATAL

1.1.- Concepto.

La Administración Pública Paraestatal es una innovación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y la misma establece que el Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliara en los términos de las disposiciones aplicables de las entidades de la administración pública paraestatal denominada organismos descentralizados. Empresas participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organismos auxiliares nacionales de crédito, instituciones nacionales de crédito institucionales nacionales de seguros y de fianzas y de fideicomisos, la administración para estatal desempeña una función auxiliar del ejecutivo y que la misma se integra de las entidades mencionadas.

1.2.- Antecedentes históricos.

Los antecedentes históricos de la administración pública se remontan a la prehistoria, cuando la organización familiar ya existía y era necesaria para la supervivencia de los miembros. La necesidad de organizar y controlar las actividades, así como la capacitación para desempeñarlas, son los orígenes de la administración

1.3.- Definición de las entidades paraestatales.

Aquellas entidades que además de Órgano de Gobierno, Dirección General y Órgano de Vigilancia cuenten con patronatos, comisiones ejecutivas o sus equivalentes, se seguirán rigiendo en cuanto a estos órganos especiales de acuerdo a sus leyes u ordenamientos relativos.

1.4.- Estructura.

La administración pública paraestatal está compuesta por los siguientes elementos:

- Organismos descentralizados
- Empresas de participación estatal
- Instituciones nacionales de crédito
- Organizaciones auxiliares nacionales de crédito
- Instituciones nacionales de seguros y fianzas
- Fideicomisos

1.5.- Marco Normativo.

El marco normativo de la administración pública paraestatal en México está conformado por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la Ley Orgánica que expide el Congreso.

1.6.- Objetivo de las entidades paraestatales.

Los objetivos de las entidades paraestatales en México se ajustan a los programas sectoriales que establece la Coordinadora de Sector. Entre sus objetivos se encuentran:

- Contemplar el objetivo esencial de la entidad y las actividades para lograrlo.
- Indicar los productos o servicios que ofrece y sus características más destacadas.
- Mostrar los efectos que causan sus actividades en el ámbito sectorial y el impacto regional que originan.
- Resaltar los rasgos más destacados de su organización para la producción o distribución de bienes y prestación de servicios

1.7.- Descentralización Administrativa.

La descentralización administrativa es un proceso que transfiere el poder de decisión y responsabilidad de la administración central a otras unidades, como gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, entre otras.

La descentralización administrativa tiene las siguientes características:

- El Estado dota de personalidad jurídica a los órganos descentralizados.
- Se les asigna un patrimonio propio y una gestión independiente de la administración central.
- El Estado solo ejerce una función coordinadora y excepcionalmente una función de tutelar.
- Se basa en un principio de autarquía

1.8.- Empresas de Estado.

Las empresas del Estado, también conocidas como empresas públicas o sociedades estatales, son organizaciones que pertenecen total o parcialmente al Estado. El gobierno puede incidir en su administración de manera directa o indirecta.

1.9.- Sociedades Mercantiles de Estado.

Las sociedades mercantiles estatales son aquellas en las que el Estado ejerce un control, ya sea de forma directa o indirecta, sobre el capital social. Esto se debe a que la participación de la Administración General del Estado o de las entidades del sector público estatal es mayor al 50%.

1.10.- Fideicomisos Públicos.

Un fideicomiso público es un contrato que se establece para ejecutar fondos públicos y que tiene como objetivo fomentar el desarrollo económico y social.

Los fideicomisos públicos se caracterizan por:

- Ser entidades de la Administración Pública Paraestatal

- Ser creados para un fin lícito y determinado
- Ser administrados por una institución fiduciaria
- Tener recursos que provienen del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o de alguna Entidad Paraestatal
- Operar a través de organismos técnicos independientes de la institución fiduciaria
- Ser un centro de imputación de derechos y deberes

1.11.- Control del Estado sobre el Sector Paraestatal.

En México, el control del sector paraestatal está regulado por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que se encarga de regular el funcionamiento, organización y control de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

1.12.- Diferencia entre la descentralización y la desconcentración administrativa.

La diferencia principal entre la descentralización y la desconcentración administrativa es que la primera implica la transferencia de funciones entre personas jurídicas distintas, mientras que la segunda se produce entre órganos de una misma entidad:

- **Descentralización**

Es la transferencia de funciones de la persona jurídica estatal a otras personas jurídicas, territoriales o institucionales. Esto implica que los gobiernos locales tienen más poder y pueden tomar decisiones propias sobre sus competencias.

- **Desconcentración**

Es la transferencia de funciones entre órganos de una misma organización u entidad. Esto implica que las competencias y funciones se radican en dependencias que se encuentran fuera de la sede principal de la entidad.

Bibliografía básica y complementaria:

- Generalidades de las Sociedades Mercantiles, Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley sobre el Control y Registro de Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas
- Teoría general de la concesión, JORGE E. CALAFELL
- Acto y procedimiento administrativo instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México

Linkografía

<https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-federal-de-las-entidadesparaestatales/capitulo-i/#articulo-6>

<https://www.euroinnova.mx/que-es-la-administracion-publica-local>

http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledi/borja_s_h/capitulo5.pdf

<https://definicionlegal.blogspot.com/2013/01/el-acto-administrativo.html>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4455/9.pdf>

<https://definicionlegal.blogspot.com/2011/06/hechos-y-actos-juridicos.html>

UNIVERSIDAD DEL SURESTE 106

https://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_mdj/ejec/DE/DEA/S08/DEA08_Lectura.pdf

<https://es.slideshare.net/yelislugo/efectos-del-acto-administrativo>

<https://definicionlegal.blogspot.com/2013/01/elementos-del-actoadministrativo.html>

<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/CursoIntroduccionAPDF.pdf>

<https://mexico.justia.com/federales/estatutos/estatuto-de-gobierno-deldistrito-federal/titulo-primer/>

<https://www.diputados.gob.mx/sia/intranet/sia-dec-iss-07->

[05/anualizado/intro.htm#:~:text=Las%20participaciones%20federales%2C%20a%20diferencia,y%20servicios%20que%20consideren%20necesarios.](https://www.diputados.gob.mx/sia/intranet/sia-dec-iss-07-05/anualizado/intro.htm#:~:text=Las%20participaciones%20federales%2C%20a%20diferencia,y%20servicios%20que%20consideren%20necesarios.)

<https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/econycom/reportes/ingresos.htm>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3027/21.pdf>

